

y «Sonae Retalho España-Servicios Generales, Sociedad Anónima», en sus sesiones de fecha 4 de septiembre de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que sea procedente el aumento del capital de la sociedad absorbente, al ser la misma titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 24 de julio de 2006.

Asimismo han sido aprobados como Balances de fusión, los cerrados el día 31 de mayo de 2006, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Tres Cantos, Madrid, 28760, en la calle Ronda de Poniente, 6, B, parque empresarial Euronova.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—El Presidente, Nuno Manuel Moniz Trigo Jordao.—El Secretario no Consejero, Rafael de Maortua y Ruiz-López, de las Entidades Sonae Retalho España-Servicios Generales, S.A. y de Modis International Trade, S.A.—52.316. y 3.ª 13-9-2006

### **TORO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **EDIFICIOS F.G., S. L. (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de las entidades «Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», y «Edificios F.G., Sociedad Limitada», celebradas el pasado 29 de junio de 2006, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 5 de septiembre de 2006.—El Consejero delegado de Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, don José Toro García.—El Administrador de Edificios F.G., Sociedad Limitada, don Jesús Guillamón Escribano.—52.109. y 3.ª 13-9-2006

### **TRANSPORTES DUCO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO VIGO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO-CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA DUCO ORENSE, SOCIEDAD LIMITADA DUCO VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente y escindida) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades de nueva constitución) (Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de fusión por absorción y escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades de Transportes Duco, Sociedad Limitada, Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada por parte de la sociedad Transportes Duco, Sociedad Limitada, y la escisión total de Transportes Duco, Sociedad Limitada con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, que sucederá en su denominación a una de las sociedades absorbidas por Transportes Duco, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, Madrid, Barcelona, Valladolid, Pontevedra, Vizcaya y Orense. Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—Los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco, S.L., Transportes Duco Madrid, S.L., Transportes Duco Barcelona, S.L. y Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez, Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez y Doña María Rosa Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Bilbao, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Vigo, S.L. y Transportes Duco-Coruña, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Duco Orense, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don Antonio Castro Galante como representante Persona Física de Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don José María García Cao, y Doña María Rosa Castro Galante y los Administradores Mancomunados de Duco Valladolid, S.L., Don José María García Cao y Doña María Rosa Castro Galante.—52.253. 2.ª 13-9-2006

### **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PEDRO LÓPEZ, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 15/06 se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2006, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Transportes y Excavaciones Pedro López, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 140.320,58 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 4 de agosto de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—52.302.

### **UNIÓN MARTÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **MAURICE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Unión Martín, Sociedad Limitada» y la Junta general de la sociedad «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por la entidad «Unión Martín, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2006.

El tipo de canje de las participaciones de las entidades participantes en la fusión (que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Unión Martín, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), será el siguiente: Una participación de «Unión Martín, Sociedad Limitada» de 283,70 euros de valor nominal cada una, por cada treinta participaciones de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada» de 100,00 euros de valor nominal cada una.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores. Tampoco ha sido necesaria la intervención de experto independiente.

Las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente son dos: El artículo 5 del capital social, para atender el canje y el artículo 15 relativo a los requisitos para la convocatoria de Junta.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria., 26 de julio de 2006.—Don Pablo Gómez Pablos-Calvo y don Lorenzo Noda Martín, Administradores Mancomunados de «Unión Martín, Sociedad Limitada».—Don Li Young Chin Li Cheong Man y don Pablo Gómez Pablos-Calvo, Administradores Mancomunados de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada».—52.548. 1.ª 13-9-2006

### VIAJES EUROMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el próximo día 16 de octubre, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y 24 horas después, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renuncia o cese del órgano de administración de la sociedad.

Segundo.—Determinación del órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 30 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Bauza García.—52.305.

### YESOS DE ALMERÍA, S. A.

#### Complemento de la Convocatoria de Junta General Ordinaria

En virtud de lo establecido en el artículo 97 apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista mayoritario de la sociedad Yesos de Almería, Sociedad Anónima, Gyproc Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, quien ostenta más del 5 por ciento de su capital social, ha ejercitado su derecho de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria del próximo día 28 de septiembre de 2006 en primera convocatoria a las 10:00 horas en el domicilio social de la compañía sito en la calle Albacete, 5, 1.ª planta, 28027 Madrid y, en segunda convocatoria, el día 29 de septiembre en idéntica hora y lugar mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la citada convocatoria e incluyendo un nuevo punto en el orden del día que se transcribe a continuación:

«Acuerdo de Cambio de Ejercicio Social y consecuencia modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales».

Por consiguiente, se añade el citado nuevo punto a los ya incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Yesos de Almería, Sociedad Anónima anteriormente citada.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo: D. José de la Gándara Martínez de Velasco.—53.070.

### YOCARECH REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Insolvencia

Doña Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 86/06 a instancia de Angel Martínez Bermejo frente a Yocarech Rehabilitación de Edificios, Sociedad Limitada ha dictado el 10-7-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de euros por principal 13.067,37 €, más otros 2.000 euros por intereses y costas.

Bilbao, 4 de agosto de 2006.—La Secretario Judicial, Cristina Altolaquirre Zuazola.—52.295.

### ZUFRISA, S. A.

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de Calatorao (Zaragoza), carretera Nacional II, Km 277, el día 31 de octubre de 2006, a las diez horas, en segunda convocatoria, supuesto que por no alcanzarse el quórum necesario no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda convocada asimismo, en el mismo lugar y hora del día anterior, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de la gestión social presentados.

Segundo.—Aprobación propuesta distribución resultados.

Tercero.—Reelección Auditor de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Todos los documentos, la auditoría y cuentas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, donde podrán examinarlos y obtener de forma inmediata copia gratuita de los mismos.

Calatorao, 29 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Asensi Serrano.—52.233.